DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA CONTRATO No. 1388 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025 NIT No. 901.965.040-4 R/L JOHN HEIBER MENDIETA C.C No. 30.082.871
OBJETO DEL CONTRATO:	
MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.093.432.000)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO:	23 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA PRORROGA N° 1:	22 DE OCTUBRE DE 2025
TÉRMINO DE PRORROGA N° 1	CUARENTA (40) DIAS
FECHA DE SUSPENSION N° 1	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
TÉRMINO DE SUSPENSION N° 1	DOS (2) MESES
FECHA PRORROGA N° 2:	30 DE ENERO DE 2026
TÉRMINO DE PRORROGA N° 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
TERMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	17 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, en calidad de Secretaria Social, nombrado mediante Decreto 007 de 02 de enero de 2024 y posesionado según consta en acta 003 de 02 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 de 22 del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025,** con identificacion tributaria No. 901.965.040-4, representada legalmente por **JOHN HEIBER MENDIETA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 30.082.871, quien para efectos del presente documento se

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA CONTRATO No. 1388 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025

denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. 1388 de fecha 14 de julio de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de julio de 2025, el Departamento del Meta y el contratista UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025, suscribieron el contrato No. 1388 de 2025, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día veintitrés (23) de julio de 2025, mediante acto administrativo No. 194 se designo como supervisor a LILIANA BERNAL VARGAS, Asesora de Discapacidad.
- Que el día veintitrés (23) de julio de 2025, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 1388 de 2025.
- Que el día veintidós (22) de octubre de 2025, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 1388 de 2025, por el termino de CUARENTA (40) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 01 de diciembre de 2025.
- Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, mediante acto administrativo No. 437 se designó como supervisor a MAGDA NATHALIE CARO RUBIO, Asesora de Discapacidad.
- Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribió suspensión del contrato por el termino de dos (2) meses, con fecha de reinicio 28 de enero de 2026.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que de conformidad con lo manifestado por el contratista UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025, mediante oficio con fecha del 28 de enero de 2026 en el cual solicita prorroga al contrato No. 1388 de 2025, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, manifiesta que a pesar de gestionar el cambio de los productos de acuerdo a la solicitud de la supervisión por no contar con las especificaciones técnicas requeridas dentro del contrato, la logística internacional ha presentado retrasos en el reinicio de actividades en el inicio del año 2026 en la planta de producción del insumo, además de la demora en el ingreso de materias lo que ha impedido contar con los elementos en las fechas inicialmente programadas, inconvenientes que no se pudieron superar en el tiempo de suspensión del contrato, por lo cual se hace necesario realizar la presente prorroga. En cumplimiento al Decreto N° 075 de 2021, el cual establece el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta. Que, mediante oficio con fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la supervisión del contrato No. 1388 de 2025, en el cual recomienda la viabilidad de la prorroga N° 2 solicitada por el contratista y expresa las motivaciones que generan la solicitud de la prorroga por parte del contratista.
- Que la presente Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRORROGA AL CONTRATO N° 1388 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA CONTRATO No. 1388 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025

DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 1388 de 2025, es por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, a partir del 1 de febrero de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 1388 de 2025, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA. - CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	**R/L JOHN HEIBER MENDIETA UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025**
Cargo Ordenador del Gasto	**Contratista**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA CONTRATO No. 1388 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025

JUAN PABLO REYES GONZALEZ **Vo. Bo. Jefe Oficina de Asuntos Contractuales**	**MAGDA NATHALIE CARO RUBIO** **Supervisora**

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Villavicencio, 30 de enero de 2026

R/Post 30.01.2026

Doctora
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Meta
Ciudad

ASUNTO: Solicitud y viabilización a la prórroga N° 1 al contrato No. 1388 de 2025, cuyo objeto es: **"MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

La presente con el fin de notificar la solicitud de viabilización a la prórroga N° 2 al contrato No. 1388 de 2025, cuyo objeto es: **"MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, la solicitud se fundamenta en el oficio radicado el 28 de enero de 2026 por el contratista, en el cual informa la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato por el termino de cuarenta y cinco (45) días, en el cual, manifiesta que a pesar de gestionar el cambio de los productos de acuerdo a la solicitud de la supervisión por no contar con las especificaciones técnicas requeridas dentro del contrato, la logística internacional ha presentado retrasos en el reinicio de actividades en el inicio del año 2026 en la planta de producción del insumo, además de la demora en el ingreso de materias lo que ha impedido contar con los elementos en las fechas inicialmente programadas, inconvenientes que no se pudieron superar en el tiempo de suspensión del contrato, situación que impide culminar las actividades contratadas dentro del plazo contemplado. En cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, el cual establece el *Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta*. Seguido de las obligaciones descritas en el estudio previo que hace parte integral del contrato, más exactamente en la obligación No. 5, donde se indica que la *supervisión tiene la responsabilidad de realizar las debidas acciones que estas garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley*. Según Colombia Compra Eficiente, mediante la Relatoría C-500 de 2024, indica: *"La suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico (...)"*. Por lo que esta supervisión considera oportuno y viable la prórroga N° 2 del contrato No. 1388 de 2025, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MAGDA NATHALIE CARO RUBIO
Supervisora contrato No. 1388 de 2025

GOBERNACIÓN DEL META

PLN Magda Nathalie Caro Rubio <mcaror@meta.gov.co>

ENVIO SOLICITUD DE PRORROGA

1 mensaje

UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025 <uniontemporaldiscapacidadmeta@gmail.com> 21 de enero de 2026 a las 12:05

Para: "mcaror@meta.gov.co" <mcaror@meta.gov.co>

Adjunto la presente solicitud de prorroga.

SOLICITUD PRORROGA- 2.pdf
177K

Villavicencio, 28 enero de 2026.

Señores:
MAGDA NATHALIE CARO RUBIO
Supervisora Del Contrato 1388-2025
Ciudad

Ref.: Solicitud de prórroga en tiempo – Contrato No. 1388-2025 Objeto: Mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad con la entrega de productos de apoyo en el departamento del Meta

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta y respetuosa una prórroga en el plazo de ejecución del Contrato No. 1388-2025 por un término de cuarenta (45) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización inicialmente establecida.

A pesar de haber gestionado el cambio con la antelación debida, la logística internacional ha presentado retrasos en el reinicio de actividades en el inicio del año 2026 en la planta de producción del insumo además de la demora en el ingreso de materias lo que ha impedido contar con los elementos en las fechas inicialmente programadas impidiendo:

1. Completar el proceso de internación de los insumos al país.
2. Realizar el transporte logístico hasta el lugar de entrega.
3. Finalizar satisfactoriamente el objeto contractual sin comprometer la calidad técnica requerida.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta para proceder con la suscripción del otrosí correspondiente.

Cordialmente,

JOHN HEIBER CALDERON MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DISCAPACIDAD META 2025
C.C. No. 86´065.586